



República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Único Promiscuo Municipal
San José del Fragua - Caquetá

San José del Fragua, 26 de abril de 2023

Radicación: 186104089001-2022-00150-00
Proceso: Ejecutivo de Alimentos – Mínima Cuantía
Demandante: Ingrid Johana Delgadillo Enciso
Demandado: Yeison Ramiro Lima Clavijo
Auto: Interlocutorio Civil No. 055

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede y por ser procedente se ordena a la Policía Nacional se sirva realizar la aprehensión material del vehículo de placa ALC-823. Ofíciense.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez

Juan Carlos Barrera Peña

Firmado Por:

Juan Carlos Barrera Peña

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Jose Del Fragua - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ed891dd0af316653bd20f64cf42acc79109f7cd15d7a4e4ac4af0ab1b3b756f**

Documento generado en 26/04/2023 04:08:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Único Promiscuo Municipal
San José del Fragua - Caquetá

26 de abril de 2023

Radicación: 186104089001-2022-00186-00
Proceso: Ejecutivo Singular – Menor Cuantía
Demandante: RODRIGO AVILES VILLAMIL
Demandado: RAMIRO LACHE LUNA Y OTRA
Auto: Interlocutorio Civil No. 056

Por ser procedente lo solicitado por la parte demandante, de conformidad con los artículos 599 y 593-3 del CGP, el Despacho,

Resuelve:

Decretar el embargo y secuestro de una mejora urbana de propiedad del demandado RAMIRO LACHE LUNA, que se encuentra ubicada en el Barrio 20 de Julio Carrera 9 No. 2 B - 63 del Municipio de Florencia.

Desígnese como secuestre a ALIRIO MENDEZ CERQUERA de la Lista de Auxiliares de la Justicia.

Para la realización de la diligencia se ordena comisionar al Juzgado Civil Municipal (Reparto) de Florencia – Caquetá con las facultades previstas en el artículo 40 del CGP. Por Secretaría elabórese el respectivo despacho comisorio con los insertos de ley y copia del mandamiento ejecutivo para efectos de que el comisionado realice la notificación personal (art. 37 CGP).

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

Juan Carlos Barrera Peña

Firmado Por:

Juan Carlos Barrera Peña

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Jose Del Fragua - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f66efef888878dcabc49470b83d94baba26fdc43839cdfdf972206c700a1383**

Documento generado en 26/04/2023 04:31:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Único Promiscuo Municipal
San José del Fragua - Caquetá

26 de abril de 2023

Radicación: 186104089001-2019-00200-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia S. A.
Demandado: Eliberto Moreno Trejos
Auto: Interlocutorio Civil No. 057

Por ser procedente lo solicitado por la parte demandante y de conformidad con los artículos 593-10 y 599 del CGP, el Despacho,

Resuelve:

Decretar el embargo y retención preventiva de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes o de ahorro, CDT o que a cualquier otro título bancario o financiero posea el demandado en el Banco Colpatria. Límitese la medida a la suma de \$40.000.000. Ofíciense.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

Juan Carlos Barrera Peña

Firmado Por:

Juan Carlos Barrera Peña

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Jose Del Fragua - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf826bfd60c5e35e46a3af028d0892ae6e815f01e85e1c3fe981460b355607c3**

Documento generado en 26/04/2023 04:46:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>